



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PARCENT

6413 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS DISTANCIAS DE PLANTACIONES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y JARDINES DE PARCENT.

EDICTO.

Por D. Joan Ripoll Mora, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Parcent (Alicante), por Resolución de Alcaldía de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno HA RESUELTO:

El Pleno del Ayuntamiento de Parcent, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación de la Ordenanza de Reguladora de les Distàncies de plantacions agrícoles, forestals i jardins.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se abrió un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, que se contaron desde el siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP alicante núm. 61, de 31/03/2021), así como en el tablón de edictos municipal (desde el 25/03/2021 hasta el 17/05/2021) con la finalidad de que se pudieran presentar de alegaciones y sugerencias.

No habiéndose presentado alegaciones y sugerencias debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, resultando necesario proceder a la publicación del texto de la Ordenanza, sin perjuicio de entre en vigor una vez transcurridos los plazos previstos en el art. 70.2 en relación al art. 65.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la indicada ordenanza, el Informe de la Secretaría y la Propuesta de Alcaldía.



Atendido que el anuncio de aprobación provisional estuvo expuesto al público por un período de treinta días hábiles tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, como en el Tablón de Edictos Municipal, sin que se haya presentado reclamación alguno.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 21.1.r) en relación al art. 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se resuelve:

PRIMERO.- ELEVAR A DEFINITIVO el acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de 2021 de aprobación, hasta ahora provisional, de la Ordenanza de Reguladora de les Distàncies de plantacions agrícoles, forestals i jardins, cuyo texto señala:

ORDENANÇA REGULADORA DE LES DISTÀNCIES DE PLANTACIONS AGRÍCOLES, FORESTALS I JARDINS

El article queda redactat comn segueix:

1. Els pins, figueres, garrofers, paulonies, xops, oms, canyars i tots els arbres maderables, inclós les carrasques, es plantaran a la distància de set metres (7,00 m) de la fita de les terres veïnes.

Les oliveres, anouers, magraners, morals, pomeres, albercoquers, pruneres, pereres, llimeres i altres arbres fruiters que hagen de cultivar-se a ple vol es plantaran a tres metres amb noranta centímetres (3,90 m) de la fita de les terres veïnes.

2. Els ametlers, tarongers, mandariner i aranja es plantaran a dos metres amb noranta centímetres (2,90 m) de la fita de les terres veïnes.
3. Les tanques de baladres, cedres, xipresos, yucca, figa de pala, cactus i altres que tinguen forma arbustiva, es plantaran a un metre de la fita, no podent superar més d'un metre cinquanta centímetres (1,50 m) d'altura.
4. Queden prohibides les espècies aloctones com les palmeres, eucaliptus o similars.
5. En sol forestal només es podran plantar espècies autòctones.



DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, y convenientemente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo al cual se refiere el art.65.2 en relación al art 70.2, ambos, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

SEGUNDO.- Contra el presente únicamente cabrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses que se computarán a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Parcent, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Firmado. El Alcalde. Joan Ripoll Mora.